



## **ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014**

### **ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

#### **SESIÓN DE 14 DE OCTUBRE DE 2021**

#### **Advertencia previa:**

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

#### **1/ 816.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Manifestada por la Sra. Presidenta, la motivación de la urgencia de la sesión.

*"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Mostoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".*

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

#### **PRESIDENCIA Y DESARROLLO URBANO**

#### **2/ 817.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "TERMINACIÓN DE LOS VIALES LARRA Y BENITO PÉREZ GALDÓS EN SU CONFLUENCIA". EXPTE. U/OBRA/2021/05.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Coordinador General de Urbanismo y elevada por la Concejala Delegada de Presidencia y Desarrollo, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el responsable que suscribe formula la siguiente Propuesta de Resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

**Expediente:** U/OBRA/2021/05

**Asunto:** Aprobación de los nombramientos de Dirección de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud de la obra denominada “TERMINACIÓN DE LOS VIALES LARRA Y BENITO PÉREZ GALDÓS EN SU CONFLUENCIA”

**Interesado:** Ayuntamiento de Móstoles; [REDACTED];  
Rubén Rodríguez Elizalde.

**Fecha de iniciación:** 13 de octubre de 2021

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto indicado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

*Primero:* El proyecto de obra de TERMINACIÓN DE LOS VIALES LARRA Y BENITO PÉREZ GALDÓS EN SU CONFLUENCIA fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2017.

*Segundo:* Que la empresa adjudicataria de las obras referenciadas es la entidad PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L., según acuerdo nº 15/801 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de octubre de 2021.

*Tercero:* Con fecha 14 de septiembre 2021 el Concejal Delegado de Hacienda resuelve la autorización y disposición del gasto nº 2514/2021-01828 para la Coordinación de Seguridad y Salud de la citada actuación, a la entidad Elizalde Ingeniería y Prevención S.L.

*Cuarto:* A fin de llevar a cabo la ejecución de las obras proyectadas y conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y 238 de la ley 9/2017, del 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, se hace necesario proceder al nombramiento de los miembros que conforman la Dirección Facultativa de dichas obras.

*Quinto:* En cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre en relación a la designación de los coordinadores en materia de seguridad y salud, procede nombrar Coordinador con carácter previo al inicio de las obras.

*Sexto:* Se propone el nombramiento de [REDACTED], ingeniero de caminos municipal, como Directora de las obras de construcción de “Terminación de los viales Larra y Benito Pérez Galdós en su confluencia”.

*Séptimo:* Se propone el nombramiento de D. Rubén Rodríguez Elizalde, ingeniero técnico de obras públicas, inscrito en el Registro de Coordinadores de Seguridad y Salud de la Comunidad de Madrid con el número 1752, como Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de construcción de “Terminación de los viales Larra y Benito Pérez Galdós en su confluencia”.

La **Legislación aplicable** es la siguiente:

- Artículos 62 y 238 de la ley 9/2017, del 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público
- Art. 3 del RD 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción

A tenor de lo expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

**Resolver** lo siguiente:

**Primero:** Designar como Directora de la Obra a [REDACTED], ingeniero de caminos municipal y como Coordinador de Seguridad y Salud de la Obra a D. Rubén Rodríguez Elizalde, ingeniero técnico de obras públicas, inscrito en el Registro de Coordinadores de Seguridad y Salud de la Comunidad de Madrid con el número 1752, de las obras de construcción de “Terminación de los viales Larra y Benito Pérez Galdós en su confluencia”.

**Segundo:** Dar traslado de esta resolución a los interesados y a las Concejalías afectadas para su conocimiento y efectos oportunos.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

## **HACIENDA**

### **CONTRATACIÓN**

#### **3/ 818.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE TASACIONES EN LOS VALORES DEL SUELO. EXPTE. C/048/CON/2021-044.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

- **Expediente nº** C/048/CON/2021-044
- **Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
- **Tipo de contrato:** SERVICIOS.
- **Objeto:** SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA REALIZACION DE TASACIONES EN LOS VALORES DEL SUELO
- **Interesado** Concejalía de Hacienda.
- **Procedimiento:** Adjudicación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Hacienda, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 9/512, adoptado en sesión celebrada el 22 de junio de 2021, aprobó el expediente de contratación, así como la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- **Contrato de:** SERVICIOS.
- **Procedimiento:** ABIERTO. VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION.
- **Tramitación:** ORDINARIA.
- **Tipo de licitación:** Dado que el importe total del contrato vendrá configurado por el gasto real acumulado, correspondiente a la realización sucesiva por el adjudicatario de las distintas prestaciones incluidas en el objeto de aquél, en principio, no resulta posible concretar, de forma totalmente fiable, un presupuesto máximo de licitación.  
En sintonía con lo anterior, el Ayuntamiento de Mostoles no se compromete a requerir al contratista, la realización de una cantidad determinada de prestaciones, por estar ello subordinado a las necesidades de la Administración durante la vigencia del contrato, sin que el adjudicatario pueda exigir peticiones de cantidades determinadas de prestaciones a realizar o de importes mínimos como condición del servicio.  
No obstante todo ello, según los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la presente contratación y contenidos en documentación obrante en el expediente, se estima que el presupuesto base de licitación para el plazo de ejecución del contrato (UN AÑO), ascendería a 47.541,29 €, más un importe de 9.983,66 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal (total 57.524,95 €).

Igualmente, se fijan los precios unitarios máximos que a continuación se relacionan:

	UNIDADES PREVISTAS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
INFORMES	125	366,33 €	443,26 €	45.791,29 €	55.407,45 €
PERSONACIÓN EN JUICIO	25	70,00 €	84,70 €	1.750,00 €	2.117,50 €
				47.541,29 €	57.524,95 €

Por último, se establece que el importe del presupuesto base de licitación estimado, habrá de coincidir, necesariamente, con el presupuesto de adjudicación del contrato, en forma, dadas las peculiaridades expuestas, de importe máximo de adjudicación.

Valor estimado del contrato. Se establece como valor estimado del contrato, la cantidad de 95.082,58 euros.

- Duración: El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO, a partir de su formalización, con la posibilidad de prórroga., hasta un plazo máximo de 12 meses.

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 29 de junio de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentado proposición los licitadores:

- ASSET MANAGEMENT 2000, S.L.
- EUROVALORACIONES, S.A.
- GESVALT SOCIEDAD DE TASACION, S.A.
- INSTITUTO DE VALORACIONES, S.A.
- TASACIONES HIPOTECARIAS, S.A.
- VALORACIONES MEDITERRANEO, S.A.
- VALTEC, S.A.

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 23 de Julio de 2021, hizo suyo el informe de calificación de la documentación correspondiente al Sobre o Archivo electrónico nº 1, emitido por el departamento de Contratación de fecha 20 de julio de 2021, en virtud del cual resultando completa la aportada por los licitadores EUROVALORACIONES, S.A., GESVALT SOCIEDAD DE TASACION, S.A., TASACIONES HIPOTECARIAS, S.A., VALORACIONES MEDITERRANEO, S.A. y VALTEC, S.A., acordando su admisión a la licitación, y con respecto a los licitadores ASSET MANAGEMENT 2000, S.L. e INSTITUTO DE VALORACIONES, S.A., resultando incompleta se acordó remitir el oportuno requerimiento.

Quinto. En la sesión celebrada el 13 de agosto de 2021, por la Mesa de Contratación, se procedió a la lectura del informe del departamento de contratación de 11 de agosto de 2021 sobre subsanación de las deficiencias detectadas en la documentación administrativa, proponiendo la admisión de los licitadores ASSET MANAGEMENT 2000, S.L. e INSTITUTO DE VALORACIONES, S.A.

En la misma sesión se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 2 (oferta económica y, en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de los licitadores admitidos y se acuerda dar traslado de la misma al servicio, adscrito a la Concejalía de Hacienda para su estudio y emisión del correspondiente informe de valoración. Se detecta que hay que requerir, a la vista del análisis de la documentación, a las empresas EUROVALORACIONES, S.A. y ASSET MANAGEMENT 2000, S.L.

Sexto. – La Mesa de contratación en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2021, hizo suyo el informe emitido por el Director general de Gestión Tributaria y Recaudación por suplencia Temporal, de 15 de septiembre de 2021, relativo a la justificación de los valores anormales o desproporcionados.

**“CONCLUSION**

- Se propone no admitir la documentación de la empresa EUROVALORACIONES SA, ya que ha sido presentada fuera de plazo concedido de 10 días naturales.
- Analizadas las justificaciones de la empresa ASSET MANAGEMENT 2000 S.L., se considera que la oferta realizada para la prestación del contrato “SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA REALIZACION DE TASACIONES EN LOS VALORES DEL SUELO”, incurso en valores anormales o desproporcionados SI queda debidamente justificada en su conjunto. “

En esa misma sesión la Mesa de contratación hizo suyo el informe emitido por el Director general de Gestión Tributaria y Recaudación por suplencia Temporal, de 15 de septiembre de 2021 relativo al sobre o archivo electrónico nº 2 (oferta económica y, en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), cuyo resumen, es el siguiente:

**“CONCLUSION: A la vista de lo anterior se propone para ser empresa adjudicataria del contrato a la empresa ASSET MANAGEMENT 2000 SL. “**

Visto el meritado informe técnico correspondiente al sobre o archivo electrónico nº 2 (oferta económica y, en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, previo requerimiento de documentación, proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación en favor de la mercantil ASSET MANAGEMENT 2000, S.L., en el presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la proposición ofertada:

**A) OFERTA ECONÓMICA**

Hasta un presupuesto máximo de 57.488,92 euros anuales, IVA incluido, a razón de los siguientes precios unitarios:

SERVICIO	UNIDADES ANUALES ESTIMADAS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA
INFORMES	125	366,33 €	250,00 €	31.250,00 €
PERSONACIÓN EN JUICIO	25	70,00 €	65,00 €	1.625,00 €

IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL SIN IVA	32.875,00€
IMPORTE IVA	6.903,75€
IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL CON IVA	39.778,75€

(...)

Séptimo.- De conformidad con el Acuerdo 2/327 adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de mayo de 2021 por el que se delega en el Concejal de Hacienda, el ejercicio de las competencias propias de este órgano relativas al artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, así como de requerimiento al licitador que hubiera presentado la proposición más ventajosa para que presente la documentación recogida en el citado precepto, resolvió requerir a ASSET MANAGEMENT 2000, S.L., (CIF: B88155684), como licitador que ha presentado la mejor oferta calidad-precio y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.377,06 €.

Octavo. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la entidad interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. - Al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo Núm. 2/327 adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de mayo de 2021, resolvió requerir a la mercantil ASSET MANAGEMENT 2000, S.L., (CIF: B88155684,, en el procedimiento de adjudicación, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.377,06 €, así como la acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140 de la LCSP, suplida inicialmente por la declaración responsable.

Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Mostoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

**Resolver lo siguiente:**

**“Primero:** Quedar enterada de la inadmisión, por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2021, de la mercantil EUROVALORACIONES, S.A., al presentar fuera de plazo la documentación relativa a la justificación de los valores anormales o desproporcionados apreciados en la propuesta económica.

**Segundo:** Proceder al reajuste de las anualidades presupuestarias aprobadas en el Acuerdo de JGL de fecha 22 de junio de 2021 por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación del “SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA REALIZACION DE TASACIONES EN LOS VALORES DEL SUELO” (C/048/CON/2021-044), de manera que se libere el crédito retenido y autorizado del expediente contable RC n º 2/20210000001244 con cargo a la aplicación 10.9321.22706, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, quedando las anualidades del contrato en licitación como sigue:

- Año 2021: 0 €
- Año 2022: 57.524,95 € (4 trimestres del 1 de noviembre de 2021 al 30 de octubre de 2022)

**Tercero:** Adjudicar el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA REALIZACION DE TASACIONES EN LOS VALORES DEL SUELO (Expte. C/048/CON/2021-044) a la mercantil ASSET MANAGEMENT 2000, S.L., (CIF: B88155684), según Acuerdo de JGL de 22 de junio de 2021 por importe máximo, para el año de duración del contrato, de 47.541,29 €, más la cantidad de 9.983,66 € en concepto de IVA y, de acuerdo con la oferta presentada por esta mercantil:

**A) OFERTA ECONÓMICA**

Hasta un presupuesto máximo de 57.488,92 euros anuales, IVA incluido, a razón de los siguientes precios unitarios:

SERVICIO	UNIDADES ANUALES ESTIMADAS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA
INFORMES	125	366,33 €	250,00 €	31.250,00 €
PERSONACIÓN EN JUICIO	25	70,00 €	65,00 €	1.625,00 €

IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL SIN IVA	32.875,00€
IMPORTE IVA	6.903,75€
IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL CON IVA	39.778,75€

(...)

**Cuarto:** Disponer un gasto, por importe de 47.541,29 €, más la cantidad de 9.983,66 € en concepto de IVA, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación 10 9321 22706, para el ejercicio 2022 según consta en el expediente RC futuros, con nº 2/2021000003773, por importe de 57.524,95 €, quedando sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación.

**Quinto:** Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Sexto:** La formalización del contrato deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación”.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 19 de octubre de 2021, yo el Concejal-Secretario, D. Victorio Martínez Armero, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a uno de febrero de dos mil veintidós.